CONSTANCIA: 20-08-2021. Informo al Señor Juez lo siguiente:

El demandado YIMMY FABIAN CARDONA MAMIAN fue emplazado:

Se registró en la lista nacional de emplazados, el 06/05/2021. Transcurrieron los días 07, 10, 11, (12 Paro Nacional), 13, 14, 18 (19 Paro Nacional), 20, 21, 24 (25, 26, Paro Nacional), 27, 28 31 de mayo, 01 (02Paro Nacional), 03 y 04 de junio de 2021.

Vencido el término no compareció la parte emplazada.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 2165

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: YIMMNY FABIAN CARDONA MAMIAN
RADICADO: 170014003002-2020-00008-00

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado el señor YIMMY FABIAN CARDONA MAMIAN a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 06/05/2021, transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, el que en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADOR AD. LITEM al abogado *CRISTIAN CAMILO GUASCA BUITRAGO T.P. 254718 correo electrónico slyabogados@hotmail.com quien se localiza en la Calle 20 No. 22-27 Edificio Cumanday -Oficina 504 tel. 3104741955*. A quien se le enviará comunicación.

"Artículo 48. *Designación*.

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como

defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR ADLITEM para representar al señor YIMMY FABIAN CARDONA MAMIAN, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por BANCO PICHINCHA S.A. y a quien se surtirá la notificación del auto calendado el 14 de febrero de 2020, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado *CRISTIAN CAMILO GUASCA BUITRAGO T.P. 254718 correo electrónico slyabogados@hotmail.com quien se localiza en la Calle 20 No. 22-27 Edificio Cumanday -Oficina 504 tel. 3104741955*. A quien se le enviará comunicación.

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso, para lo cual se le hará saber el día y la hora en que debe concurrir al Despacho para la diligencia de notificación.

Se requiere a la parte actora para que retire el oficio y adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria